

RESOLUCIÓN No 000243

24 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, y se termina un nombramiento provisional”

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Resolución 000420 de 2016 y los Acuerdos de Junta Directiva No. 132 y 133 de 2008, y 264 de 2022 y, demás normas que lo regulan, modifican y/o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamento la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que mediante el Decreto 790 de 1995, se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - Cormagdalena, y se establecieron las funciones del director ejecutivo.

Que los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 132 y 133 de 2008, modificaron los Acuerdos 109 de 2004, donde se estableció la Estructura de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA y 110 del mismo año, que estableció el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Planta Global de Personal de la Corporación.

Que mediante la Resolución No. 000420 del 10 de noviembre de 2016, se actualizó el Manual específico de funciones y requisitos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA.

Que al unísono, el numeral 14 de la resolución ibidem, fijó entre otras funciones del Director Ejecutivo las de *“Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes”*.

Que mediante Acuerdo 264 de 2022 del 03 de agosto de 2022, fue encargado de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, el Coronel (RA) Germán Puentes Aguilar, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.776.082 expedida en Tunja (Boyacá), quien tomó posesión de dicho encargo a partir del día 06 de agosto de 2022.



Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto de concurso.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC-20201000002536 del 2020, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva seis (6) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, identificada como la Convocatoria 1460 de 2020.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 9431 del 26 de julio de 2022** por la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10 de la Planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena que fue convocado con la **OPEC 144553** a través de la Convocatoria No. 1460 de 2020, según lo dispuesto en el citado Acuerdo.



Que la resolución en citada fue publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, a partir del día 27 de julio de 2022 y quedó en firme el día 04 de agosto de 2022, según obra en el aplicativo de la CNSC, confirmación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en firme la lista de elegibles y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que el señor JHONATAN CORTES FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.865.932 ocupó el (1) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 144553, para el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 Grado 10 de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación en la Seccional Barranquilla.

Que de acuerdo con lo anterior y como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, es procedente nombrar al señor JHONATAN CORTES FLÓREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.140.865.932 en periodo de prueba en el mencionado empleo por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que a la fecha el citado empleo se encuentra provisto de manera transitoria mediante nombramiento en provisionalidad a la señora DENISSE TEHERAN BENAVIDES identificada con cédula de ciudadanía número 52.798.064, a través de la Resolución No 000340 del 01 de diciembre de 2017.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que según la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo

Que, en mérito de lo expuesto, el Coronel (RA)Director Ejecutivo (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba al señor JHONATAN CORTES FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.865.932, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 de la planta global de la Corporación



Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación, ubicado en la Seccional Barranquilla (Atlántico), ofertado con la OPEC 144553 en la Convocatoria 1460 de 2020, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al nombrado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTICULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, Cormagdalena, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

ARTICULO CUARTO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Terminar el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución 000340 del 01 de diciembre de 2017 a la servidora pública DENISSE TEHERAN BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No 52.798.064, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 de la planta global Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, como consecuencia del nombramiento en período de prueba contenido en el artículo 1° del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La terminación de la provisionalidad operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será informada en debida forma por parte de la Secretaría General – Talento Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona nombrada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015,



modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a la servidora pública la terminación del nombramiento en provisionalidad y al jefe de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los, (24) veinticuatro días del mes de agosto de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por GERMAN
PUENTES AGUILAR

GERMAN PUENTES AGUILAR
Coronel (RA) Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Melva Rojas Arcella – Talento Humano 
Revisó Leydy Gómez Peña Contratista Secretaría General 
Aprobó Marcela Guevara Ospina Secretaria General 



SC-CER617794



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

RESOLUCIÓN № 9431 del 26 de julio de 2022



2022RES-400.300.24-053558

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 144553, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1460 de 2020"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, en el artículo 24 del Acuerdo No. CNSC-20201000002536 de 2020 y en el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *"(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*, precisando que el de ascenso *"(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)"*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de*

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 144553, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1460 de 2020"

Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.

Que el numeral 4 del artículo 31 ibídem, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con lo señalado en el artículo 24 del Acuerdo 20201000002536 de 2020, determina que *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años”.*

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-20201000002536 de 2020, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1460 de 2020”.*

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo, señaló que la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, *“con base en los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”*, resultados que, a la luz del Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente”*.

Por medio de la Resolución № 8787 del 25 de julio de 2022, se prorrogó el encargo de las funciones del empleo denominado Comisionado, Código 0157, Grado 0, a la servidora pública DIANA CAROLINA FIGUEROA MERIÑO, hasta el 1 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 144553, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, ofertado en el *Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1460 de 2020*, así:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1140865932	JHONATAN	CORTES FLOREZ	72.03
2	CC	1096229605	JORGE ANTONIO	RINCON FLOREZ	67.29

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 144553, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1460 de 2020"

3	CC	1043014573	WILFRIDO DE JESUS	RUIZ BARRIOS	58.95
---	----	------------	-------------------	--------------	-------

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no será tramitadas.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes.

ARTÍCULO CUARTO. La CNSC también podrá modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 144553, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1460 de 2020"

de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme a las disposiciones del artículo 32 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 26 de julio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA FIGUEROA MERINO
ASESORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO

Aprobó: Edwin Arturo Ruiz Moreno – Asesor Proceso de Selección EREON y CAR 2020

Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho

Jennyffer Johana Beltrán Ramírez – Profesional Especializado del Despacho

Proyectó: Diana Paola Perez Barraza – Profesional Proceso de Selección EREON y CAR 2020



Banco Nacional de Listas de Elegibles Versión 0.0.1

Registro novedad

Número de empleo

144553

Número de resolución

[Limpiar](#) [Buscar](#)

Identificación del empleo

Nro. de empleo SIMO

144553

Denominación

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Codigo

2044

Grado

10

Nivel

Profesional

Resolución

2022RES-400.300.24

Fecha acto administrativo

2022-07-26

Ver resolución



Fecha de publicación del acto

2022-07-27

Fecha de vencimiento

2024-08-03

Detalle de la lista



Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Tipo firmeza	Fecha firmeza	Consultar carpeta	Novedades
1	CC	1140865932	JHONATAN	CORTES FLOREZ	72.03	Firmeza completa	4 ago. 2022		
2	CC	1096229605	JORGE ANTONIO	RINCON FLOREZ	67.29	Firmeza completa	4 ago. 2022		
3	CC	1043014573	WILFRIDO DE JESUS	RUIZ BARRIOS	58.95	Firmeza completa	4 ago. 2022		

Nº de inscripción **370120721**

Profesional universitario

ⓘ nivel: profesional ⓘ denominación: profesional universitario ⓘ grado: 10 ⓘ código: 2044 ⓘ número opec: 144553 ⓘ asignación salarial: \$3081918

≡ PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES 2020-CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-MODALIDAD ABIERTO ⏰ *Cierre de inscripciones: 2021-03-21*

👤 Total de vacantes del Empleo: 2 ↗ [Manual de Funciones](#)



👤 Datos básicos

	Nombres:	Jhonatan	Apellidos:	Cortes Florez	
	Nº de Identificación:	1140865932	Correo electrónico:	jhonatanf@uninorte.edu.co	Teléfono: 3045552772
	País de residencia:	Colombia	Municipio de residencia:	Barranquilla	Dirección: Carrera 57 # 48 14 , Barranquilla, Atlántico, CO

Formación

Institución

Programa

Consultar documento

Centro de Formación Geard

Actualización Profesional



CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC

ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS



Pontificia Universidad Javeriana

Gerencia Financiera



Pontificia Universidad Javeriana

Seminario Secop II



Politécnico de Colombia

Diplomado en Contratación Estatal



Politécnico de Colombia

Diplomado en Interventoría y Auditoría de Proyectos



SGS ACADEMY

Auditor Interno en Sistemas Integrados de Gestión ISO 9001, 140001, 45001



Fundación Universidad del Norte

Modelación Financiera en Excel para evaluación de Proyectos



Centro de Formación Combaranquilla

Diplomado en Gerencia Estratégica



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Curso Análisis Financiero



1 - 10 de 18 resultados

« < 1 2 > »

Formación

Institución

Programa

Consultar documento

Centro de Formación Combarranquilla

Competencias para la vida



Centro De Formación Integral Coomoneros

Curso Autocad 2D Y 3D



Centro De Formación Integral Coomoneros

Curso de Project para administración de proyectos



UNIVERSIDAD DEL NORTE

INGENIERIA CIVIL



Fundación Universidad del Norte

Macros Visual Basic



Centro de Formación Integral Coomoneros

Excel Avanzado



Centro Cultural Colombo Americano

Ingles Avanzado



Colegio Nuestra Señora del Carmen

Bachiller



11 - 18 de 18 resultados

« < 1 2 > »

Experiencia

Empresa o Entidad	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Tiempo laborado	Consultar documento
-------------------	-------	---------------	--------------	-----------------	---------------------

INDUSTRIAS GUINOVART SAS

Coordinador de proyectos

2017-07-25

43



1 - 1 de 1 resultados

« < 1 > »

Producción intelectual

Tipo de producción	Nº de identificador	Cita bibliográfica	Consultar documento
--------------------	---------------------	--------------------	---------------------

No hay resultados asociados a su búsqueda

0 - 0 de 0 resultados

« < 1 > »

Otros documentos

Documentos

Consultar documento

Documento de Identificación



Tarjeta Profesional



Licencia de Conducción



Libreta Militar



1 - 4 de 4 resultados

« « 1 » »

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.140.865.932

CORTES FLOREZ

APELLIDOS

JHONATAN

NOMBRES

Jhonatan Cortés



FECHA DE NACIMIENTO

30-DIC-1993

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

04-ENE-2012 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0300150-00369235-M-1140865932-20120405

0029627114A 2

38025901



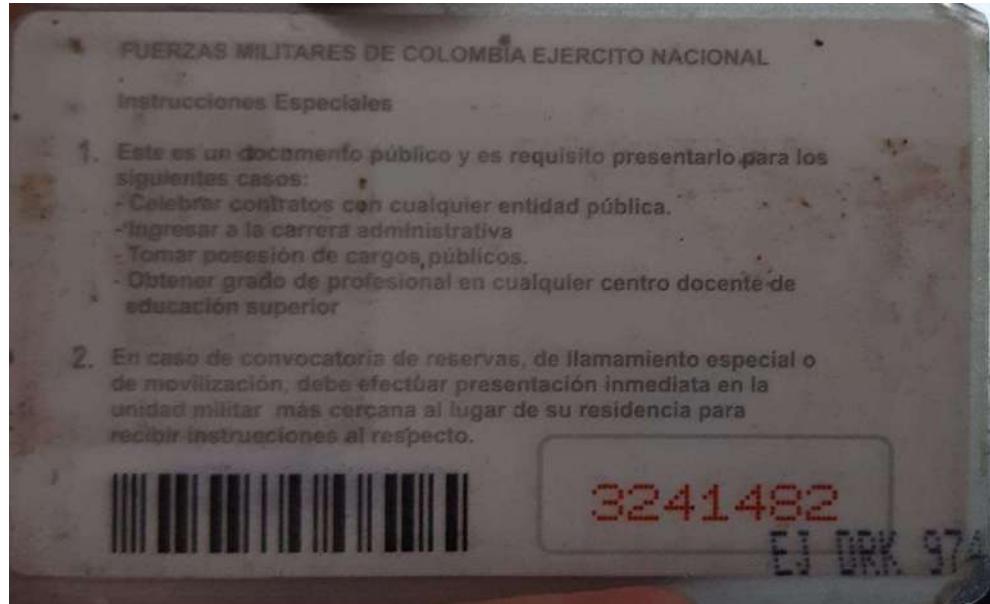
100700/1014

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590







República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1978

y en su nombre, la Corporación

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Jhonatan Cortés Flórez

C.C. N° 1.140.865.932 de Barranquilla

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

*Especialista En Gerencia De Proyectos De
Obras Públicas*

Resolución de Aprobación N°. 6048 del 20 de Mayo de 2013 y Código SNIES: 102528
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El dia 11 de Diciembre de 2020

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Anotado al folio N°. 41 del Libro de Registro de Diplomas N°. LV-SG-2871

Entregado en Barranquilla el 11 de Diciembre de 2020

A-004647



La Corporación

Universidad de la Costa

Confiere

Exaltación Honorífica

a

Jhonatan Cortés Flórez

CC.N°: 1140865932 de Barranquilla

Por haber obtenido un alto promedio de calificaciones como estudiante del programa de

Especialización En Gerencia De Proyectos De Obras Públicas

y lo declara "Estudiante Sobresaliente"



Secretario General

Rector



Corporación Universidad de la Costa (CUC). Reconocida Jurídicamente Resolución N° 385 del 25 de abril de 1970, de 1970 y reconocida como Universidad mediante Resolución 3253 del 28 de marzo de 2013 emanada por el MEC, Ministerio de Educación Superior, Ciencia e Investigación y Cultura, por el Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO No. 010

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **11 de Diciembre de 2020** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, con el objeto de otorgar el título de **Especialista En Gerencia De Proyectos De Obras Públicas** al estudiante **Jhonatan Cortés Flórez** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **1140865932** de **Barranquilla** a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa **Especialización En Gerencia De Proyectos De Obras Públicas** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:

Por **Resolución de Aprobación N°. 6048 del 20 de Mayo de 2013** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector y Secretario General.


Presidente

Rector


Secretario General



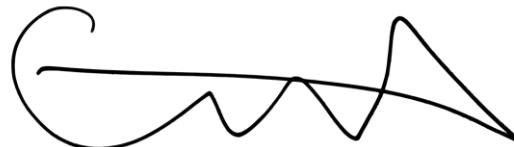
El Centro de Formación Geard - Establecimiento para el Trabajo y el Desarrollo Humano,
según Resolución 11813 del 24 de marzo de 2017, certifica que:

JHONATAN CORTÉS FLÓREZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1140865932

Participó del **CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL** para convocatorias 990 a 1131, 1135, 1136 – Territorial 2019 del 1 de enero de 2021 al 26 de febrero de 2021

Con una duración de 120 horas pedagógicas



Dr. Andrés Aguirre
Director Centro de Formación
Geard



Dra. Claudia Atehortua
Gerente de operaciones
Grupo Geard Latam



Certificado
48834184 / 146551698

JHONATAN CORTES FLOREZ



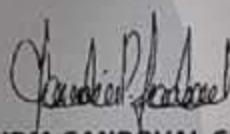
Cursó y Aprobó la Formación que lo acredita como:

**Auditor Interno en Sistemas de Gestión
Integrados HSEQ - ISO 9001:2015, ISO
14001:2015 e ISO 45001:2018 40HS**

Con una intensidad horaria de 40 Horas

Organizado en
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA

Entre las fechas
30 Noviembre 2019 - 18 Enero 2020



CLAUDIA SANDOVAL CHEGWIN
Product Manager Training

Emitido por SGS Colombia S.A.S. - Academy
Avenida Calle 26 # 69-76 Edificio Elemento - Torre Tierra - Piso 11 Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 - 1 - 3100811
www.sgs.co, www.sgs.com.co



REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA



Centro de Formación
Combaranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Con licencia de funcionamiento según resolución No. 000354 de 1997.

Certifica que:

JHONATAN CORTES FLOREZ
C.C. 1.140.865.932

Asistió al Curso:

COMPETENCIAS PARA LA VIDA

Con una intensidad de 40 Horas

Barranquilla, Julio 22 de 2017

Sandra Milena Pérez González
Jefe de Educación





CEFIC

CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL COOMONEROS
República de Colombia "Fundación CEFIC" con Nit 900699751-8,
acreditada y autorizada para impartir educación en Economía Solidaria,
por la Unidad Administrativa Especial de organizaciones solidarias,
mediante resolución No. 064 del 26 de febrero de 2017

HACE CONSTAR QUE:

Jhonatan Cortes Florez

c.c. ó Identificación 1140865932

Asistió a *El Curso de Autocad 2D y 3D*

Con una Intensidad de *40* horas

Dado en barranquilla a los *14* del mes de *junio* del año *2017*

Ezequiel Perell Q.
DIRECTOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JHONATAN CORTES FLOREZ

Con Documento de Identidad No 1140865932

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

MEDELLIN - 23 DE MAYO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020200626



www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co,
indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo





REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JHONATAN CORTES FLOREZ

Con Documento de Identidad No 1140865932

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN INTERVENTORÍA Y AUDITORIA DE PROYECTOS

MEDELLIN - 11 DE ABRIL DE 2020 AL 15 DE MAYO DE 2020

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020200515



www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co,
indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200515A-179734



La Universidad del Norte por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

JHONATAN CORTÉS FLÓREZ

No.1140865932 de Barranquilla

Participó en el

Programa

MODELACIÓN FINANCIERA EN EXCEL PARA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Intensidad 32 horas

Dado en Barranquilla a los 27 días del mes de febrero de 2019

Elisama Dugarte Coll

Elisama Dugarte Coll
Director (a) Centro de Educación Continuada

Yomja R.

Marta González Robles
Director (a) Registro - Universidad del Norte

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
EDUCACIÓN CONTINUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Certifica que

JHONATAN CORTÉS FLÓREZ

C.C. N° 1.140.865.932

Asistió al Diplomado

GERENCIA FINANCIERA

Realizado del 21 de septiembre al 10 de diciembre de 2020 con una intensidad de 126 horas.

En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.

Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J.
Vicerrector de Extensión y Relaciones
Interinstitucionales

Andrés Rosas Wulfers
Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Bogotá D.C., diciembre de 2020

0073340008

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
EDUCACIÓN CONTINUA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Certifica que

JHONATAN CORTES FLOREZ

C.C. N° 1.140.865.932

Asistió al Seminario

SECOP II

Realizado del 14 al 15 de agosto de 2020 con una intensidad de 8 horas.

En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.

Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J.
Vicerrector de Extensión y Relaciones
Interinstitucionales

Diana Carolina Olarte Bácares, Ph.D
Decana
Facultad de Ciencias Jurídicas

Bogotá D.C., agosto de 2020

0153218006

A QUIEN INTERESE

CERTIFICAMOS: Que el señor (a), **CORTES FLÓREZ JHONATAN** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.865.932 labora con INDUSTRIAS GUINOVART SAS así:

FECHA DE INICIO:	25/07/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	ACTIVO
TIPO DE CONTRATO	A TERMINO FIJO (RENOVABLE)
CARGO QUE DESEMPEÑA:	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS.
SUELDO:	\$ 2.316.813 COP
HORARIO DE TRABAJO:	TIEMPO COMPLETO: LUNES A VIERNES DE 7:30PM A 12:00M Y DE 1:00PM A 5:00PM. SÁBADO DE 8:00 AM A 1:00 PM.
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none"> • REALIZAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS CONTRATOS, ÓRDENES DE TRABAJO U ÓRDENES DE COMPRA QUE INGRESAN A LA EMPRESA, QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS A LA LINEA INSTITUCIONAL (ARQUITECTÓNICA) SEGÚN SU OBJETO CONTRACTUAL Y NOMATIVAS INTERNAS VIGENTES. • EVALUAR LAS DIFERENTES VARIABLES DE UN PROYECTO (COSTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN, RECURSOS, OTROS), PARA ESTABLECER EL GRADO DE VIABILIDAD DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LOS DETERMINANTES A TENER EN CUENTA ANTES DE PRESENTAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA. • ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPUESTAS (COMERCIALES Y TÉCNICAS) SEGÚN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON ENTIDADES DEL ESTADO. • REALIZAR LOS ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICO PRECONTRACTUALES QUE AYUDEN AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS.

	<ul style="list-style-type: none">• GENERAR Y PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN A LOS CONTRATISTAS Y JEFES INMEDIATOS DE LOS AVANCES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONTRATADOS, INCLUYENDO ACTAS DE OBRA (INICIO, SUSPENSIÓN, ENTREGA DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIONES DE OBRA).• ESTUDIAR Y EVALUAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.• REVISAR Y TRAMITAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, INCLUYENDO GARANTÍAS (PÓLIZAS), PAGO DE OBLIGACIONES, CERTIFICACIONES, PAZ Y SALVOS.• ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CARGO, PARA ENTREGAR AL GERENTE COMERCIAL Y DIRECTOS DE LA LÍNEA INSTITUCIONAL, O PRESENTARLO A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA QUE LO SOLICITE.
--	---

Se expide este certificado, a petición del interesado en Barranquilla, a los 15 días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,



ELIZABETH RUIZ MARCELO
Jefe Administrativa y de Talento Humano
INDUSTRIAS GUINOVART SAS
Cel. 321-5184223
talentohumano@guinovart.com.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

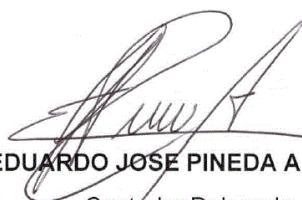
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de agosto de 2022, a las 11:33:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1140865932
Código de Verificación	1140865932220802113320

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 201981210



WEB
11:33:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de agosto del 2022

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONATAN CORTES FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140865932:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:14 AM horas del 02/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1140865932

Apellidos y Nombres: **CORTES FLOREZ JHONATAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [**preguntas frecuentes**](#) o acérquese a las [**instalaciones de la Policía Nacional**](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Policía Nacional de Colombia



GOV.CO

Portal Único de
Contratación
Todos los derechos reservados.



**ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER EN ENCARGO
EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10 ADSCRITO A LA
SUBDIRECCIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN -
BARRANQUILLA**

FECHA CORTE DE ANÁLISIS: 03 de Agosto de 2022

Lista de Elegibles	Resolución No 9431 del 26 de julio de 2022
Código OPEC	144553
Cargo	Profesional Universitario 2044-10
Modalidad	Concurso Abierto
Convocatoria	1460 de 2020

PERFIL DEL CARGO A PROVEER

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación de Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. de Cargos:	Once (11)
Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica (1) Oficina Asesora Planeación – Informática (1) Secretaría General – Control Interno Disciplinario (1) Secretaría General – Contabilidad (2) Tesorería (1) Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación (3) Subdirección Gestión Comercial (2)
Cargo del Jefe Inmediato:	N.A

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN, relacionados con aspectos técnicos y ambientales y de control de obras (03) cargos - MISIONAL

Coordinar, valorar y supervisar la ejecución de obras e interventorías de Dragados, control de inundaciones, protección de orillas, construcción de muelles, cierre de brazos, aprovechamiento forestal y otros que desarrolle la Subdirección u otra entidad con incidencia en el Río Grande de la Magdalena para asegurar las condiciones técnicas y ambientales necesarias, elaborando los presupuestos, pre pliegos de condiciones, revisando estudios, revisando cuentas de contratos de interventoría de obras o diseños, y otras actividades.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar el proceso de contratación y seguimiento de ejecución de diseños, interventorías y obras de dragados, control de inundaciones, protección de orillas, construcción de muelles, adecuación de tierras, generación de energía, cierre de brazos, aprovechamiento recursos naturales, plantas de tratamiento de desechos sólidos y líquidos, y otros que desarrolle la Subdirección, para garantizar que estos se hagan de acuerdo a las políticas establecidas por la Corporación.
2. Apoyar la elaboración de términos de referencia o pliegos de condiciones, presupuestos y evaluaciones para contratos o convenios que desarrolle la Subdirección, con el propósito de reflejar en dichos términos las condiciones técnicas que deben cumplir las obras o interventorías objeto de los contratos o convenios.
3. Elaborar los informes del progreso y avance de las diferentes actividades que desarrolle la Subdirección, de tal manera que se cuente con una información veraz, integral y actualizada de las acciones de realizadas.
4. Realizar las visitas técnicas que requieran las comunidades los municipios ribereños para la presentación o ejecución de proyectos con impacto sobre el Río Grande de la Magdalena.
5. Consolidar y revisar las actas de pago en la ejecución de contratos, de manera tal que estas estén acordes con los adelantos en la ejecución y reflejadas en los informes.
6. Revisar los diseños estructurales y especificaciones técnicas de proyectos, que le sean solicitados por el Jefe inmediato, con la oportunidad y con las calidades requeridas.
7. Elaborar proyectos de actas de iniciación, suspensión, terminación y liquidación final de contratos de obra, interventorías, cumpliendo con las condiciones de calidad que estas requieren.

8. Participar en los comités de evaluación de licitaciones que adelante la Corporación en el que se le asigne, con el propósito de evaluar propuestas y revisar que estas correspondan con los pliegos propuestos.
9. Revisar el cumplimiento de planes de manejo y normatividad ambiental en general de las diferentes obras y actividades que desarrolla la Corporación, para que se detecte con oportunidad posibles infracciones y se tomen las medidas preventivas o correctivas necesarias.
10. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales de CORMAGDALENA.

IV COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	NIVEL PROFESIONAL
Orientación a Resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al Ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e innovación
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Funciones de interventoría.	
2. Programación de obras, con los diferentes programas de control de avance.	
3. Topografía	
4. Código de recursos naturales.	
5. Conocimientos básicos en sistemas	
6. conocimientos Básicos en Sistemas de Gestión de la Calidad.	
7. conocimientos Básicos del PMC.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESTUDIOS: Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

A continuación, se realiza el análisis de las hojas de vida de la lista de elegibles. Con el siguiente orden descendente.

1.) JHONATAN CORTES FLOREZ – SECCIONAL BARRANQUILLA

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Estudios requeridos para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Estudios tenidos en cuenta para el análisis y acreditados en la hoja de vida:

Título: Ingeniero Civil. 24 de marzo de 2017
Tarjeta No 08202-354481 ATL

Especialista: Especialista en Gerencia de proyectos de Obras Públicas. 11 de diciembre de 2020.

Experiencia requerida para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Experiencia tenida en cuenta para el análisis y acreditada en la hoja de vida:

Entidad: GUINOVART
Cargo: Coordinador administrativo de proyectos
Tiempo: 25 de julio de 2017 al 15 de marzo de 2021.

Las actividades:

01: Realizar el seguimiento, supervisión y control de los contratos, órdenes de trabajo u órdenes de compra que ingresan a la empresa, que hayan sido asignados a la línea institucional (arquitectónica) según su objeto contractual y normativas internas vigentes.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

02: Evaluar las diferentes variables de un proyecto (costos, tiempos de ejecución, recursos, otros), para establecer el grado de viabilidad de ejecución del mismo y los determinantes a tener en cuenta antes de presentar una propuesta económica.

Se relacionan con la función No 03, del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

03: Elaborar y presentar las propuestas (comerciales y técnicas) según los pliegos de condiciones establecidos para ofertar y contratar con entidades del estado.

Se relacionan con la función No 02 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

04. Realizar los estudios administrativos y técnico precontractuales que ayuden al seguimiento y control de los contratos asignados.

Se relacionan con la función No 02 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

TOTAL, EXPERIENCIA: 44.3 MESES



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país



NOMBRE: JHONATAN CORTES FLOREZ CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10- SDSN - BARRANQUILLA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	MESES
GUINOVART	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS	25/07/2017	15/03/2021	1329	44,3
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
TOTAL MESES				TOTAL	1329
					44,3

Elaboró Melva Rojas Arcella

Concepto: Cumple con los requisitos tanto de estudios como de experiencia para ser nombrado en periodo de prueba para el cargo de Profesional Universitario 2044-10-Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación – Seccional Barranquilla.

De acuerdo con el presente estudio y de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 la Comisión de Personal de Cormagdalena hace constar que las personas relacionadas en el presente documento cumplen con las siguientes condiciones:

1. Fueron admitidas al concurso reuniendo los requisitos del cargo y consecuentemente, exigidos en la convocatoria.
 2. Los suscritos a la fecha no tienen conocimientos que se hayan aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
 3. Verificados los antecedentes de procuraduría, defensoría y contraloría y judiciales no se identificó anotación alguna a la fecha.
 4. Finalmente, frente a la superación de las pruebas y cumplimiento de los demás requisitos y lineamientos de la convocatoria para la presentación de las mismas, tratándose de aspectos que debían ser verificados por la CNSC, a la fecha no se ha recibido notificación alguna por parte de dicha Entidad que las personas aquí relacionadas hayan contrariado tales disposiciones y/o lineamientos.

2.) JORGE RINCON FLOREZ -SECCIONAL BARRANCABERMEJA

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Estudios requeridos para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Estudios tenidos en cuenta para el análisis y acreditados en la hoja de vida:

Título: Ingeniero Ambiental. 28 de julio de 2017
Tarjeta No 68834-364541 STD

Especialista: Especialista en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales. 30 de septiembre de 2020.

Experiencia requerida para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Experiencia tenida en cuenta para el análisis y acreditada en la hoja de vida:

Entidad: FUCOLDE

Cargo: Profesional de apoyo

Tiempo: 23 de julio de 2018 al 30 de abril de 2020

Actividades:

07. Apoyar el seguimiento a los procesos y actividades relacionadas con los proyectos para el impulso y fortalecimiento institucional a autoridades ambientales tanto nacionales como regionales, ligadas a actividades de exploración y producción de hidrocarburos, en el marco del componente de Gestión Socioambiental, del convenio de asociación entre la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH y la FUNDACION

Se relacionan con la función No 01, 08 y 09 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

08. Apoyar en la ejecución de los procesos de contratación con la fundación, por medio de la elaboración de los términos de referencia, definición de requisitos técnicos habilitantes además de la participación en los comités de evaluación de propuestas recibidas.

Se relacionan con la función No 01, 03, 08 y 09 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

09. Apoyar en la verificación de la evolución de los contratos desarrollados dentro del convenio, asegurando el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas, además de la elaboración de actas de cierre de los mismos.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

10. Participar en el desarrollo de visitas técnicas de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento ejecutados con las corporaciones autónomas regionales en el marco del convenio.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

Entidad: SUEJE
Cargo: Profesional
Tiempo: 12 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020

La actividad No 06: Brindar apoyo en la elaboración o revisión de proyectos normativos o normas o actos administrativos vigentes, relacionados con el objeto del contrato.

Se relacionan con la función No 06 y 08 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

TOTAL EXPERIENCIA 28.3 MESES

CORMAGDALENA La energía de un río que impulsa a un país					
NOMBRE: JORGE RINCO FLOREZ CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10- SDSN - BARRANCABERMEJA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	MESES
FUCOLDE	PROFESIONAL DE APOYO	23/07/2018	30/04/2020	647	21,56666667
SUEJE	PROFESIONAL	12/06/2020	31/12/2020	202	6,733333333
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
TOTAL MESES				TOTAL	849
Elaboró Melva Rojas Arcella					28,3

Concepto: Cumple con los requisitos tanto de estudios como de experiencia para ser nombrado en periodo de prueba para el cargo de Profesional Universitario 2044-10- Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación – Seccional Barrancabermeja.

De acuerdo con el presente estudio y de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 la Comisión de Personal de Cormagdalena hace constar que las personas relacionadas en el presente documento cumplen con las siguientes condiciones:

1. Fueron admitidas al concurso reuniendo los requisitos del cargo y consecuentemente, exigidos en la convocatoria.
2. Los suscritos a la fecha no tienen conocimientos que se hayan aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. Verificados los antecedentes de procuraduría, defensoría y contraloría y judiciales no se identificó anotación alguna a la fecha.
4. Finalmente, frente a la superación de las pruebas y cumplimiento de los demás requisitos y lineamientos de la convocatoria para la presentación de las mismas, tratándose de aspectos que debían ser verificados por la CNSC, a la fecha no se ha recibido notificación alguna por parte de dicha Entidad que las personas aquí relacionadas hayan contrariado tales disposiciones y/o lineamientos.

Para constancia firma miembro de la COMISIÓN DE PERSONAL, que verificó requisitos:

Firmado
digitalmente por
FREDY EDILBERTO
MELO PARRA

FREDY MELO PARRA
Representante por la Dirección ante la Comisión de Personal

**ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER EN ENCARGO
EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10 ADSCRITO A LA
SUBDIRECCIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN -
BARRANQUILLA**

FECHA CORTE DE ANÁLISIS: 03 de Agosto de 2022

Lista de Elegibles	Resolución No 9431 del 26 de julio de 2022
Código OPEC	144553
Cargo	Profesional Universitario 2044-10
Modalidad	Concurso Abierto
Convocatoria	1460 de 2020

PERFIL DEL CARGO A PROVEER

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación de Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. de Cargos:	Once (11)
Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica (1) Oficina Asesora Planeación – Informática (1) Secretaría General – Control Interno Disciplinario (1) Secretaría General – Contabilidad (2) Tesorería (1) Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación (3) Subdirección Gestión Comercial (2)
Cargo del Jefe Inmediato:	N.A

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN, relacionados con aspectos técnicos y ambientales y de control de obras (03) cargos - MISIONAL

Coordinar, valorar y supervisar la ejecución de obras e interventorías de Dragados, control de inundaciones, protección de orillas, construcción de muelles, cierre de brazos, aprovechamiento forestal y otros que desarrolle la Subdirección u otra entidad con incidencia en el Río Grande de la Magdalena para asegurar las condiciones técnicas y ambientales necesarias, elaborando los presupuestos, pre pliegos de condiciones, revisando estudios, revisando cuentas de contratos de interventoría de obras o diseños, y otras actividades.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar el proceso de contratación y seguimiento de ejecución de diseños, interventorías y obras de dragados, control de inundaciones, protección de orillas, construcción de muelles, adecuación de tierras, generación de energía, cierre de brazos, aprovechamiento recursos naturales, plantas de tratamiento de desechos sólidos y líquidos, y otros que desarrolle la Subdirección, para garantizar que estos se hagan de acuerdo a las políticas establecidas por la Corporación.
2. Apoyar la elaboración de términos de referencia o pliegos de condiciones, presupuestos y evaluaciones para contratos o convenios que desarrolle la Subdirección, con el propósito de reflejar en dichos términos las condiciones técnicas que deben cumplir las obras o interventorías objeto de los contratos o convenios.
3. Elaborar los informes del progreso y avance de las diferentes actividades que desarrolle la Subdirección, de tal manera que se cuente con una información veraz, integral y actualizada de las acciones de realizadas.
4. Realizar las visitas técnicas que requieran las comunidades los municipios ribereños para la presentación o ejecución de proyectos con impacto sobre el Río Grande de la Magdalena.
5. Consolidar y revisar las actas de pago en la ejecución de contratos, de manera tal que estas estén acordes con los adelantos en la ejecución y reflejadas en los informes.
6. Revisar los diseños estructurales y especificaciones técnicas de proyectos, que le sean solicitados por el Jefe inmediato, con la oportunidad y con las calidades requeridas.
7. Elaborar proyectos de actas de iniciación, suspensión, terminación y liquidación final de contratos de obra, interventorías, cumpliendo con las condiciones de calidad que estas requieren.

8. Participar en los comités de evaluación de licitaciones que adelante la Corporación en el que se le asigne, con el propósito de evaluar propuestas y revisar que estas correspondan con los pliegos propuestos.
9. Revisar el cumplimiento de planes de manejo y normatividad ambiental en general de las diferentes obras y actividades que desarrolla la Corporación, para que se detecte con oportunidad posibles infracciones y se tomen las medidas preventivas o correctivas necesarias.
10. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales de CORMAGDALENA.

IV COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	NIVEL PROFESIONAL
Orientación a Resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al Ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e innovación
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Funciones de interventoría.	
2. Programación de obras, con los diferentes programas de control de avance.	
3. Topografía	
4. Código de recursos naturales.	
5. Conocimientos básicos en sistemas	
6. conocimientos Básicos en Sistemas de Gestión de la Calidad.	
7. conocimientos Básicos del PMC.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESTUDIOS: Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

A continuación, se realiza el análisis de las hojas de vida de la lista de elegibles. Con el siguiente orden descendente.

1.) JHONATAN CORTES FLOREZ – SECCIONAL BARRANQUILLA

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Estudios requeridos para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Estudios tenidos en cuenta para el análisis y acreditados en la hoja de vida:

Título: Ingeniero Civil. 24 de marzo de 2017
Tarjeta No 08202-354481 ATL

Especialista: Especialista en Gerencia de proyectos de Obras Públicas. 11 de diciembre de 2020.

Experiencia requerida para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Experiencia tenida en cuenta para el análisis y acreditada en la hoja de vida:

Entidad: GUINOVART
Cargo: Coordinador administrativo de proyectos
Tiempo: 25 de julio de 2017 al 15 de marzo de 2021.

Las actividades:

01: Realizar el seguimiento, supervisión y control de los contratos, órdenes de trabajo u órdenes de compra que ingresan a la empresa, que hayan sido asignados a la línea institucional (arquitectónica) según su objeto contractual y normativas internas vigentes.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

02: Evaluar las diferentes variables de un proyecto (costos, tiempos de ejecución, recursos, otros), para establecer el grado de viabilidad de ejecución del mismo y los determinantes a tener en cuenta antes de presentar una propuesta económica.

Se relacionan con la función No 03, del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

03: Elaborar y presentar las propuestas (comerciales y técnicas) según los pliegos de condiciones establecidos para ofertar y contratar con entidades del estado.

Se relacionan con la función No 02 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

04. Realizar los estudios administrativos y técnico precontractuales que ayuden al seguimiento y control de los contratos asignados.

Se relacionan con la función No 02 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

TOTAL, EXPERIENCIA: 44.3 MESES



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país



NOMBRE: JHONATAN CORTES FLOREZ CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10- SDSN - BARRANQUILLA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	MESES
GUINOVART	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS	25/07/2017	15/03/2021	1329	44,3
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
TOTAL MESES				TOTAL	1329
					44,3

Elaboró Melva Rojas Arcella

Concepto: Cumple con los requisitos tanto de estudios como de experiencia para ser nombrado en periodo de prueba para el cargo de Profesional Universitario 2044-10-Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación – Seccional Barranquilla.

De acuerdo con el presente estudio y de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 la Comisión de Personal de Cormagdalena hace constar que las personas relacionadas en el presente documento cumplen con las siguientes condiciones:

1. Fueron admitidas al concurso reuniendo los requisitos del cargo y consecuentemente, exigidos en la convocatoria.
 2. Los suscritos a la fecha no tienen conocimientos que se hayan aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
 3. Verificados los antecedentes de procuraduría, defensoría y contraloría y judiciales no se identificó anotación alguna a la fecha.
 4. Finalmente, frente a la superación de las pruebas y cumplimiento de los demás requisitos y lineamientos de la convocatoria para la presentación de las mismas, tratándose de aspectos que debían ser verificados por la CNSC, a la fecha no se ha recibido notificación alguna por parte de dicha Entidad que las personas aquí relacionadas hayan contrariado tales disposiciones y/o lineamientos.

2.) JORGE RINCON FLOREZ -SECCIONAL BARRANCABERMEJA

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Estudios requeridos para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Estudios tenidos en cuenta para el análisis y acreditados en la hoja de vida:

Título: Ingeniero Ambiental. 28 de julio de 2017
Tarjeta No 68834-364541 STD

Especialista: Especialista en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales. 30 de septiembre de 2020.

Experiencia requerida para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Experiencia tenida en cuenta para el análisis y acreditada en la hoja de vida:

Entidad: FUCOLDE

Cargo: Profesional de apoyo

Tiempo: 23 de julio de 2018 al 30 de abril de 2020

Actividades:

07. Apoyar el seguimiento a los procesos y actividades relacionadas con los proyectos para el impulso y fortalecimiento institucional a autoridades ambientales tanto nacionales como regionales, ligadas a actividades de exploración y producción de hidrocarburos, en el marco del componente de Gestión Socioambiental, del convenio de asociación entre la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH y la FUNDACION

Se relacionan con la función No 01, 08 y 09 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

08. Apoyar en la ejecución de los procesos de contratación con la fundación, por medio de la elaboración de los términos de referencia, definición de requisitos técnicos habilitantes además de la participación en los comités de evaluación de propuestas recibidas.

Se relacionan con la función No 01, 03, 08 y 09 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

09. Apoyar en la verificación de la evolución de los contratos desarrollados dentro del convenio, asegurando el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas, además de la elaboración de actas de cierre de los mismos.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

10. Participar en el desarrollo de visitas técnicas de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento ejecutados con las corporaciones autónomas regionales en el marco del convenio.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

Entidad: SUEJE
Cargo: Profesional
Tiempo: 12 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020

La actividad No 06: Brindar apoyo en la elaboración o revisión de proyectos normativos o normas o actos administrativos vigentes, relacionados con el objeto del contrato.

Se relacionan con la función No 06 y 08 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

TOTAL EXPERIENCIA 28.3 MESES

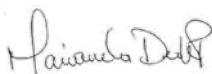
CORMAGDALENA La energía de un río que impulsa a un país					
NOMBRE: JORGE RINCO FLOREZ CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10- SDSN - BARRANCABERMEJA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	MESES
FUCOLDE	PROFESIONAL DE APOYO	23/07/2018	30/04/2020	647	21,56666667
SUEJE	PROFESIONAL	12/06/2020	31/12/2020	202	6,733333333
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
TOTAL MESES				TOTAL	849
Elaboró Melva Rojas Arcella					28,3

Concepto: Cumple con los requisitos tanto de estudios como de experiencia para ser nombrado en periodo de prueba para el cargo de Profesional Universitario 2044-10- Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación – Seccional Barrancabermeja.

De acuerdo con el presente estudio y de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 la Comisión de Personal de Cormagdalena hace constar que las personas relacionadas en el presente documento cumplen con las siguientes condiciones:

1. Fueron admitidas al concurso reuniendo los requisitos del cargo y consecuentemente, exigidos en la convocatoria.
2. Los suscritos a la fecha no tienen conocimientos que se hayan aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. Verificados los antecedentes de procuraduría, defensoría y contraloría y judiciales no se identificó anotación alguna a la fecha.
4. Finalmente, frente a la superación de las pruebas y cumplimiento de los demás requisitos y lineamientos de la convocatoria para la presentación de las mismas, tratándose de aspectos que debían ser verificados por la CNSC, a la fecha no se ha recibido notificación alguna por parte de dicha Entidad que las personas aquí relacionadas hayan contrariado tales disposiciones y/o lineamientos.

Para constancia firma miembro de la COMISIÓN DE PERSONAL, que verificó requisitos:



MARIANELA DEDE PABÓN
Representante de los Empleados ante la Comisión de Personal

**ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PROVEER EN ENCARGO
EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10 ADSCRITO A LA
SUBDIRECCIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN -
BARRANQUILLA**

FECHA CORTE DE ANÁLISIS: 03 de Agosto de 2022

Lista de Elegibles	Resolución No 9431 del 26 de julio de 2022
Código OPEC	144553
Cargo	Profesional Universitario 2044-10
Modalidad	Concurso Abierto
Convocatoria	1460 de 2020

PERFIL DEL CARGO A PROVEER

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Central
Denominación de Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	10
No. de Cargos:	Once (11)
Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica (1) Oficina Asesora Planeación – Informática (1) Secretaría General – Control Interno Disciplinario (1) Secretaría General – Contabilidad (2) Tesorería (1) Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación (3) Subdirección Gestión Comercial (2)
Cargo del Jefe Inmediato:	N.A

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN, relacionados con aspectos técnicos y ambientales y de control de obras (03) cargos - MISIONAL

Coordinar, valorar y supervisar la ejecución de obras e interventorías de Dragados, control de inundaciones, protección de orillas, construcción de muelles, cierre de brazos, aprovechamiento forestal y otros que desarrolle la Subdirección u otra entidad con incidencia en el Río Grande de la Magdalena para asegurar las condiciones técnicas y ambientales necesarias, elaborando los presupuestos, pre pliegos de condiciones, revisando estudios, revisando cuentas de contratos de interventoría de obras o diseños, y otras actividades.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar el proceso de contratación y seguimiento de ejecución de diseños, interventorías y obras de dragados, control de inundaciones, protección de orillas, construcción de muelles, adecuación de tierras, generación de energía, cierre de brazos, aprovechamiento recursos naturales, plantas de tratamiento de desechos sólidos y líquidos, y otros que desarrolle la Subdirección, para garantizar que estos se hagan de acuerdo a las políticas establecidas por la Corporación.
2. Apoyar la elaboración de términos de referencia o pliegos de condiciones, presupuestos y evaluaciones para contratos o convenios que desarrolle la Subdirección, con el propósito de reflejar en dichos términos las condiciones técnicas que deben cumplir las obras o interventorías objeto de los contratos o convenios.
3. Elaborar los informes del progreso y avance de las diferentes actividades que desarrolle la Subdirección, de tal manera que se cuente con una información veraz, integral y actualizada de las acciones de realizadas.
4. Realizar las visitas técnicas que requieran las comunidades los municipios ribereños para la presentación o ejecución de proyectos con impacto sobre el Río Grande de la Magdalena.
5. Consolidar y revisar las actas de pago en la ejecución de contratos, de manera tal que estas estén acordes con los adelantos en la ejecución y reflejadas en los informes.
6. Revisar los diseños estructurales y especificaciones técnicas de proyectos, que le sean solicitados por el Jefe inmediato, con la oportunidad y con las calidades requeridas.
7. Elaborar proyectos de actas de iniciación, suspensión, terminación y liquidación final de contratos de obra, interventorías, cumpliendo con las condiciones de calidad que estas requieren.

8. Participar en los comités de evaluación de licitaciones que adelante la Corporación en el que se le asigne, con el propósito de evaluar propuestas y revisar que estas correspondan con los pliegos propuestos.
9. Revisar el cumplimiento de planes de manejo y normatividad ambiental en general de las diferentes obras y actividades que desarrolla la Corporación, para que se detecte con oportunidad posibles infracciones y se tomen las medidas preventivas o correctivas necesarias.
10. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales de CORMAGDALENA.

IV COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	NIVEL PROFESIONAL
Orientación a Resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al Ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e innovación
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Funciones de interventoría.	
2. Programación de obras, con los diferentes programas de control de avance.	
3. Topografía	
4. Código de recursos naturales.	
5. Conocimientos básicos en sistemas	
6. conocimientos Básicos en Sistemas de Gestión de la Calidad.	
7. conocimientos Básicos del PMC.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESTUDIOS: Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

A continuación, se realiza el análisis de las hojas de vida de la lista de elegibles. Con el siguiente orden descendente.

1.) JHONATAN CORTES FLOREZ – SECCIONAL BARRANQUILLA

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Estudios requeridos para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Estudios tenidos en cuenta para el análisis y acreditados en la hoja de vida:

Título: Ingeniero Civil. 24 de marzo de 2017
Tarjeta No 08202-354481 ATL

Especialista: Especialista en Gerencia de proyectos de Obras Públicas. 11 de diciembre de 2020.

Experiencia requerida para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Experiencia tenida en cuenta para el análisis y acreditada en la hoja de vida:

Entidad: GUINOVART
Cargo: Coordinador administrativo de proyectos
Tiempo: 25 de julio de 2017 al 15 de marzo de 2021.

Las actividades:

01: Realizar el seguimiento, supervisión y control de los contratos, órdenes de trabajo u órdenes de compra que ingresan a la empresa, que hayan sido asignados a la línea institucional (arquitectónica) según su objeto contractual y normativas internas vigentes.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

02: Evaluar las diferentes variables de un proyecto (costos, tiempos de ejecución, recursos, otros), para establecer el grado de viabilidad de ejecución del mismo y los determinantes a tener en cuenta antes de presentar una propuesta económica.

Se relacionan con la función No 03, del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

03: Elaborar y presentar las propuestas (comerciales y técnicas) según los pliegos de condiciones establecidos para ofertar y contratar con entidades del estado.

Se relacionan con la función No 02 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

04. Realizar los estudios administrativos y técnico precontractuales que ayuden al seguimiento y control de los contratos asignados.

Se relacionan con la función No 02 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

TOTAL, EXPERIENCIA: 44.3 MESES



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país



NOMBRE: JHONATAN CORTES FLOREZ CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10- SDSN - BARRANQUILLA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	MESES
GUINOVART	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS	25/07/2017	15/03/2021	1329	44,3
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
TOTAL MESES				TOTAL	1329
					44,3

Elaboró Melva Rojas Arcella

Concepto: Cumple con los requisitos tanto de estudios como de experiencia para ser nombrado en periodo de prueba para el cargo de Profesional Universitario 2044-10-Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación – Seccional Barranquilla.

De acuerdo con el presente estudio y de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 la Comisión de Personal de Cormagdalena hace constar que las personas relacionadas en el presente documento cumplen con las siguientes condiciones:

1. Fueron admitidas al concurso reuniendo los requisitos del cargo y consecuentemente, exigidos en la convocatoria.
 2. Los suscritos a la fecha no tienen conocimientos que se hayan aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
 3. Verificados los antecedentes de procuraduría, defensoría y contraloría y judiciales no se identificó anotación alguna a la fecha.
 4. Finalmente, frente a la superación de las pruebas y cumplimiento de los demás requisitos y lineamientos de la convocatoria para la presentación de las mismas, tratándose de aspectos que debían ser verificados por la CNSC, a la fecha no se ha recibido notificación alguna por parte de dicha Entidad que las personas aquí relacionadas hayan contrariado tales disposiciones y/o lineamientos.

2.) JORGE RINCON FLOREZ -SECCIONAL BARRANCABERMEJA

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Estudios requeridos para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Título Universitario en Ingeniería civil o Ingeniería Ambiental. y las contenidas en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías civil, ambiental.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.

Estudios tenidos en cuenta para el análisis y acreditados en la hoja de vida:

Título: Ingeniero Ambiental. 28 de julio de 2017
Tarjeta No 68834-364541 STD

Especialista: Especialista en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales. 30 de septiembre de 2020.

Experiencia requerida para el empleo según Manual de Funciones-Resolución No. 000420 de 2016:

Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

Experiencia tenida en cuenta para el análisis y acreditada en la hoja de vida:

Entidad: FUCOLDE

Cargo: Profesional de apoyo

Tiempo: 23 de julio de 2018 al 30 de abril de 2020

Actividades:

07. Apoyar el seguimiento a los procesos y actividades relacionadas con los proyectos para el impulso y fortalecimiento institucional a autoridades ambientales tanto nacionales como regionales, ligadas a actividades de exploración y producción de hidrocarburos, en el marco del componente de Gestión Socioambiental, del convenio de asociación entre la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH y la FUNDACION

Se relacionan con la función No 01, 08 y 09 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

08. Apoyar en la ejecución de los procesos de contratación con la fundación, por medio de la elaboración de los términos de referencia, definición de requisitos técnicos habilitantes además de la participación en los comités de evaluación de propuestas recibidas.

Se relacionan con la función No 01, 03, 08 y 09 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

09. Apoyar en la verificación de la evolución de los contratos desarrollados dentro del convenio, asegurando el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas, además de la elaboración de actas de cierre de los mismos.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

10. Participar en el desarrollo de visitas técnicas de seguimiento a los proyectos de fortalecimiento ejecutados con las corporaciones autónomas regionales en el marco del convenio.

Se relacionan con la función No 01 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

Entidad: SUEJE
Cargo: Profesional
Tiempo: 12 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020

La actividad No 06: Brindar apoyo en la elaboración o revisión de proyectos normativos o normas o actos administrativos vigentes, relacionados con el objeto del contrato.

Se relacionan con la función No 06 y 08 del manual de funciones y requisitos – Resolución No. 000420 de 2016.

TOTAL EXPERIENCIA 28.3 MESES

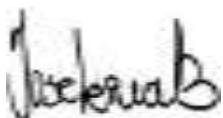
CORMAGDALENA La energía de un río que impulsa a un país					
				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	MESES
FUCOLDE	PROFESIONAL DE APOYO	23/07/2018	30/04/2020	647	21,56666667
SUEJE	PROFESIONAL	12/06/2020	31/12/2020	202	6,733333333
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
TOTAL MESES				849	28,3
Elaboró Melva Rojas Arcella					

Concepto: Cumple con los requisitos tanto de estudios como de experiencia para ser nombrado en periodo de prueba para el cargo de Profesional Universitario 2044-10- Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación – Seccional Barrancabermeja.

De acuerdo con el presente estudio y de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 la Comisión de Personal de Cormagdalena hace constar que las personas relacionadas en el presente documento cumplen con las siguientes condiciones:

1. Fueron admitidas al concurso reuniendo los requisitos del cargo y consecuentemente, exigidos en la convocatoria.
2. Los suscritos a la fecha no tienen conocimientos que se hayan aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. Verificados los antecedentes de procuraduría, defensoría y contraloría y judiciales no se identificó anotación alguna a la fecha.
4. Finalmente, frente a la superación de las pruebas y cumplimiento de los demás requisitos y lineamientos de la convocatoria para la presentación de las mismas, tratándose de aspectos que debían ser verificados por la CNSC, a la fecha no se ha recibido notificación alguna por parte de dicha Entidad que las personas aquí relacionadas hayan contrariado tales disposiciones y/o lineamientos.

Para constancia firma miembro de la COMISIÓN DE PERSONAL, que verificó requisitos:



JOSE ALCIBIADES LEIVA BARRIOS
Representante de los Empleados ante la Comisión de Personal